

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 22 de febrero de 2016, de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, por el que se dispone la notificación del requerimiento de subsanación de la obligación de justificación recaído en el expediente que se relaciona, referente a subvención de apoyo a empresas culturales y creativas andaluzas para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización, correspondiente a la convocatoria del año 2013.

Con fecha 30 de abril de 2015 se requiere, por la persona titular del Servicio de Proyectos de Cooperación, dependiente de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro de la Consejería de Cultura, en orden a la subsanación de la justificación de la subvención concedida a doña Luisa Gómez Torregrosa, para la realización del proyecto «Adecuación/reforma del espacio escénico Teatro Xtremo de Jaén» (Expediente MAET/0121), relativa a la convocatoria de subvenciones del año 2013 de apoyo a empresas culturales y creativas andaluzas para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización.

Intentada sin efecto la notificación personal del referido requerimiento a la entidad interesada en el domicilio consignado al efecto en el expediente citado, mediante el presente Anuncio se procede a efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se indica a la entidad interesada que dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocer el texto íntegro del requerimiento citado, pudiendo comparecer, a tales efectos, en las dependencias de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro de la Consejería de Cultura, sita en la calle Levías, 27, de Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia de la interesada, si ésta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de quince días hábiles otorgado en el requerimiento, en orden a aportar la documentación justificativa del empleo de la subvención concedida.

Sevilla, 22 de febrero de 2016.- El Director General, Antonio José Lucas Sánchez.